

Expediente n.º: 837/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva

CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/21	La Junta de Gobierno Local

DON JUAN RAMÓN FERRIS TORTAJADA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018 adoptó, dentro del punto que se indica, el siguiente acuerdo -con la salvedad del art. 206 del vigente R.O.F:

PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A MAYORES DE 65 AÑOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO PARA CURSOS REALIZADOS POR LA MANCOMUNIDAD THAM (EXPTE.837/2018).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Bienestar Social de fecha 6 de junio de 2018, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Desde la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM se imparten diferentes talleres para mayores en los que participan vecinos de Hoyo de Manzanares, y los cuales tienen un coste económico para los mismos. Desde hace unos años se viene ayudando a los mismos subvencionando la cuota que estos satisfacen por participar en los talleres.

En la línea de años anteriores la Concejalía de Servicios Sociales quiere seguir subvencionando el coste que a los mayores supone participar en los talleres impartidos por la Mancomunidad THAM durante el curso 2017-2018.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones. Consta en el expediente documento contable de retención de crédito nº 220180005014 por importe de 1.800,00 euros para el periodo octubre 2017 a junio 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares,

Se **PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA** para su elevación a la Junta de Gobierno Local, y posterior aprobación si procede, en los términos que a continuación se redactan:

PRIMERO.- APROBAR EL GASTO por su cuantía máxima de 1.800,00 euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria

231.48101 "Transferencia Necesidades no cubiertas por la THAM"

SEGUNDO.- APROBAR las normas y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, del procedimiento para la compensación fiscal de determinadas tasas supramunicipales que sean exigibles a las personas físicas que se den de alta en determinadas actividades que la Mancomunidad THAM presta a los usuarios mayores de 65 años que residen en el municipio de Hoyo de Manzanares vinculadas con las actividades que se detallan en la Base 3ª apartado 2 de las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas que es objeto este acuerdo

TERCERO.- PUBLICAR la convocatoria de Ayudas a mayores de 65 años, por compensación fiscal de determinadas tasas supramunicipales que sean exigibles a las personas físicas que se den de alta en determinadas actividades que la Mancomunidad THAM, en la BDNS y extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

CUARTO.- PUBLICAR las bases aprobadas en el punto anterior en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento, y abrir el procedimiento de concesión conforme a los términos y plazos señalados en las mismas.

QUINTO.- FACULTAR a la Concejal delegada de Servicios Sociales a dictar cuantas normas sean precisas a los efectos de la aplicación e interpretación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como para resolver cualquier duda que surja de la interpretación, aplicación o efectos de este Acuerdo.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMO.- COMUNICAR dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos".

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta de la Concejal delegada de Bienestar Social en los términos en los que ha quedado transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE